

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “UPE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LEONEL TORRES BARRAGÁN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES PODRÁ DENOMINAR “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”

I.1 EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CREADO POR DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL EL 28 DE JUNIO DE 1999, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

I.2 QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

I.3 PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TENDRÁ ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIONES XXII Y XXXII DEL DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015, QUE REFORMA SU DECRETO DE CREACIÓN, LAS SIGUIENTES:

- A. CELEBRAR TODO TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- B. LAS DEMÁS QUE SEAN AFINES A SU NATURALEZA O QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.4 EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ACREDITA SU

PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42160 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEP990629K16.

II. DECLARA LA "UPE" QUE:

II.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE ACUERDO AL DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA "UPE", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 Y AL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE LA CREÓ PUBLICADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2016.

II.2.- QUE EL OBJETO DE SU CREACIÓN ES: IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE PROFESIONAL ASOCIADO, LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISEÑADOS CON BASE EN COMPETENCIAS PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN INNOVADORA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL.

II.3.- PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD DE PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, PARA EL INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL.

II.4.- CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE UPE-141223-16A.

II.5.- QUE EL RESPONSABLE DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, EL MTRO. LEONEL TORRES BARRAGÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA

SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VII, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA Y NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018.

II.6.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CARRETERA CRUZ AZUL-BOMINTZHA KM 3.1, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 42820, EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, CORREO ELECTRÓNICO: rectoria@upenergia.edu.mx.

III.- DE AMBAS "PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO NINGUNA OBJECCIÓN POR HACER, RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS.

III.2.- QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE ACEPTAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU RESPECTIVA NORMATIVIDAD, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE HAN DECIDIDO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

ESTABLECER LAS BASES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO, EN EL SECTOR ACADÉMICO DEL PAÍS.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE IMPLEMENTARÁN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER PROGRAMAS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE INGENIERÍA, QUE PERMITAN FORTALECER:

- INTERCAMBIOS ACADÉMICOS;
- ESTANCIAS DE ESTUDIANTES.
- ESTADÍAS;
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS;
- EDUCACIÓN CONTINUA;
- PRÁCTICAS DE LABORATORIO;

- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE INTERÉS MUTUO;
- ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA (CONFERENCIAS, TALLERES, FOROS, ETC).

LAS "PARTES" ACUERDAN QUE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ESPECÍFICOS CON EL OBJETO DE ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS O DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN CONSTAR EN CADA CASO Y PREVIAMENTE POR ESCRITO, Y SER ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS, ACUERDOS ESPECÍFICOS O CONTRATOS, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, MISMOS QUE SE ANEXARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

LAS "PARTES" SE COMPROMETEN A COLABORAR, EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA.

PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O EDUCATIVA EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO.

B) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, CURSILLOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

C) ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

ASESORÍA Y APOYO EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE CONVENIO.

D) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, Y CULTURAL EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

E) COEDICIÓN DE PUBLICACIONES.

EDICIÓN CONJUNTA DE PUBLICACIONES, PRODUCTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERÉS MUTUO.

F) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.

DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, OTORGANDO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES, Y EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LAS LEYES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

G) MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

DISEÑAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA DE CARÁCTER TÉCNICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL, ESTABLECIENDO PARA TAL EFECTO LAS ÁREAS DE INTERÉS MUTUO.

H) PRÉSTAMO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO.

PRÉSTAMO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA UN PROYECTO DETERMINADO, CUYAS CONDICIONES, TIEMPO Y PROYECTO QUEDARÁN ESPECIFICADOS EN CADA CONVENIO ESPECÍFICO QUE SE ANEXE AL PRESENTE.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONALEP HIDALGO”.

1. TENER ACTUALIZADO Y A DISPOSICIÓN DE “LA UPE”, EL CENSO DE POBLACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE TENGA CONOCIMIENTO DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN EN SUPERACIÓN ACADÉMICA Y QUE SON OBJETO DE ALGUNO DE LOS APOYOS INDICADOS EN ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU DESEMPEÑO Y TRAYECTORIA ACADÉMICA.
2. PROPONER A “LA UPE”, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CAPACITACIONES Y TALLERES, ASÍ COMO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA SU PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES, PARA COADYUVAR AL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. PROMOVER ENTRE SUS ESTUDIANTES LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS EN LOS PROGRAMAS QUE PROPONGA “LA UPE”, SUJETOS A LOS TIEMPOS Y LINEAMIENTOS DE “EL CONALEP HIDALGO”.
4. PONER A DISPOSICIÓN DE LA “LA UPE”, SUS LABORATORIOS Y TALLERES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE SUS ALUMNOS, SIEMPRE Y CUANDO SE SOLICITEN POR ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA, Y NO INTERFIERAN CON LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE PROGRAMADAS POR “EL CONALEP HIDALGO” EN DICHOS ESPACIOS, ACATANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REGLAMENTOS QUE LOS RIGE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHOS LABORATORIOS O TALLERES SEGÚN SEA EL CASO.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE “LA UPE”.

1. TENER ACTUALIZADO Y A DISPOSICIÓN DE “EL CONALEP HIDALGO”, EL CENSO DE POBLACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE TENGA CONOCIMIENTO DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE ESTÁN EN

SUPERACIÓN ACADÉMICA Y QUE SON OBJETO DE ALGUNO DE LOS APOYOS INDICADOS EN ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU DESEMPEÑO Y TRAYECTORIA ACADÉMICA.

2. APOYAR A “EL CONALEP HIDALGO”, EN PROPICIAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PROMOCIONAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS PERIODOS DE CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES, CUANDO SE SOLICITEN POR ESCRITO OPORTUNAMENTE.
3. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE CONVOQUE “EL CONALEP HIDALGO”, PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y DE VINCULACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES.
4. RESPETAR Y HACER RESPETAR LOS REGLAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES CON LOS ALUMNOS DE “EL CONALEP HIDALGO” Y “LA UPE”.
5. QUE EN CASO DE ACCIDENTE DENTRO DE LOS LABORATORIOS O TALLERES POR MAL USO DE LOS MISMOS “LA UPE”, SE OBLIGA HACERSE CARGO DE SUS ALUMNOS Y DESLINDA A “EL CONALEP HIDALGO”, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, SE ELABORARÁN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE, DE SER APROBADOS POR AMBAS PARTES, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS Y PASARÁN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLES,

RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, APORTACIONES ECONÓMICAS DE CADA UNA, ASÍ COMO AQUELLOS ASPECTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS PROPÓSITOS Y ALCANCES.

SEXTA: COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, SE DEBERÁN DIRIGIR POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

SEPTIMA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.

AMBAS PARTES ACUERDAN BUSCAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS OBJETO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS, EN CASO DE QUE DICHS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR LAS PARTES.

OCTAVA: COORDINACIONES DE EJECUCIÓN.

PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN NOMBRAR COORDINADORES DE EJECUCIÓN EN CADA CONVENIO ESPECÍFICO QUE SE FORMULE, QUIENES SERÁN CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE, Y LLEVARÁN A CABO LA INICIATIVA Y SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA UPE", NI CON "EL CONALEP HIDALGO".

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS QUE, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, O AQUELLA QUE SEÑALADA ASÍ EXPRESAMENTE, SE COMUNIQUEN LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN LAS LEYES EN

MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO.

ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE QUE HAYA APORTADO LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE PROTECCIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN CELEBRARSE CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA EL LICENCIAMIENTO O CESIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE “LA UPE” Y “EL CONALEP HIDALGO”, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS MORALES Y PATRIMONIALES CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO, QUE “LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE LOS CONTENIDOS.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE, POR ESCRITO CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA; LOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN SUBSISTIENDO LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR VIRTUD DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO O ADENDUM CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL

PRESENTE CONVENIO DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TALES SUPUESTOS LAS PARTES REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE LAS PARTES CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS DEBERÁN SOLUCIONARSE EN PRIMERA INSTANCIA BAJO COMPONENTA DE "LAS PARTES", EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
LA ENERGÍA



MTRO. LEONEL TORRES BARRAGÁN
RECTOR

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.